



Universidad
La Salle®
México

Escuela Preparatoria de la Universidad La Salle 1006

Reglamento Interno



SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
INCORPORACIÓN Y
REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN
ACADÉMICA

AUTORIZADO

FECHA: [22/JUNIO/2023](#)

DISPOSICIONES GENERALES DE LA ESCUELA PREPARATORIA.

Artículo 1.

La Escuela Preparatoria es una Institución Educativa de enseñanza media superior, integrada a la Universidad La Salle, y los principios que animan y norman toda su actividad se encuentran en el Estatuto Orgánico, el Reglamento General y el Reglamento del Personal Académico de la misma Universidad.

Artículo 2.

El presente Reglamento regula la actividad de la comunidad educativa de la Escuela Preparatoria de la Universidad La Salle en lo referente al desarrollo de sus actividades académicas y administrativas, curriculares y extracurriculares.

Artículo 3.

La Escuela Preparatoria tiene como objetivo principal impartir enseñanza a nivel de bachillerato o su equivalente, inculcando en el estudiante valores humanos y desarrollando competencias y conocimientos académicos a fin de cursar los estudios de licenciatura.

Artículo 4.

La Universidad La Salle consciente de la trascendencia de las instituciones educativas de nivel medio y superior, ofrece a sus estudiantes una formación integral, como está expresado en su Ideario:

1. La Universidad La Salle vive su Misión inspirándose en el humanismo cristiano del Evangelio de Jesús, da testimonio de la capacidad del hombre para generar y aplicar el conocimiento en beneficio de la humanidad, en su vocación de instaurar la justicia y la paz; promueve la formación en capacidades y valores para fomentar el desarrollo sostenible en ambientes multiculturales e inclusivos.
2. La Universidad La Salle otorga prioridad a la formación integral de la persona con fundamento en su modelo educativo y pedagógico; promueve la realización plena del ser humano mediante la atención cuidadosa de todas y cada una de sus dimensiones. La excelencia académica de sus programas educativos fomenta en los estudiantes el espíritu de investigación, de búsqueda de la verdad y la transferencia del conocimiento, la educación para toda la vida, el uso de las tecnologías como herramienta eficaz para su desarrollo profesional y laboral.
3. La Universidad La Salle convencida de su proyecto educativo sabe que, a través de sus egresados, contribuye a la transformación de la sociedad de manera activa, responsable y pacífica.
4. La Universidad La Salle ante el contexto socioeconómico, político, cultural y espiritual de nuestro país y del mundo en general, forma conciencia en sus estudiantes, acerca del compromiso de quienes tienen el privilegio de formarse a nivel universitario, para que conciban la profesión como un medio de servicio permanente que atienda las carencias de la sociedad.

CAPITULO PRIMERO. DE LOS ESTUDIANTES. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

Artículo 5.

Para ingresar a la Escuela Preparatoria, los estudiantes deben:

- a. Inscribirse al examen de admisión (según calendario anual).
- b. Aprobar el examen de admisión, que consta de un examen psicológico y un examen de conocimientos:
 - El examen psicológico tiene como finalidad la evaluación de la personalidad de los aspirantes a la Escuela Preparatoria.
 - El examen de conocimientos tiene como finalidad evaluar los contenidos adquiridos durante la Secundaria de acuerdo con los programas vigentes de las siguientes materias: Matemáticas, Física, Química, Español e idioma Inglés.
- c. Presentar un solo examen de admisión. El resultado será inapelable.
- d. Pagar su inscripción en las fechas indicadas, si es admitido.

Artículo 6.

Para tramitar la inscripción oficial a 4º grado de bachillerato, los estudiantes deben entregar en la Dirección de Gestión Escolar de Preparatoria, según calendario establecido, mismo que se les entrega cuando realizan el trámite para examen de admisión:



- Certificado de secundaria en original y tres copias simples (en blanco y negro). La fecha de emisión deberá ser la que estipule la Secretaría de Educación Pública para quienes concluyen la secundaria en exámenes ordinarios. Considerar: no se aceptarán certificados de estudiantes que terminen la secundaria con materias aprobadas en exámenes extraordinarios.
 - Acta de nacimiento (nuevo formato que se tramita en línea), en original y tres copias simples (en hoja tamaño carta, en blanco y negro). Considerar: la fecha de expedición del acta deberá ser del mes de julio del año en curso. En caso de que el acta tenga registrada la CURP del estudiante, es necesario que ésta coincida con el resto de sus documentos.
 - Copia simple, en blanco y negro, de la CURP del estudiante, en el nuevo formato que expide RENAPO.
 - 2 fotografías con las siguientes características: de estudio, tamaño infantil, en blanco y negro, no instantáneas, papel mate, iguales y recientes, de frente, rostro serio, sin anteojos, orejas y frente totalmente descubiertas, el tamaño de la cara deberá ser proporcional a la medida de la fotografía.
- (Mujeres: cabello recogido, aretes discretos, saco oscuro con blusa blanca de cuello sport sin estampados, sin escote, con manga)
- (Hombres: con saco y corbata, cabello corto, camisa blanca de cuello sport).

En el caso de estudiantes extranjeros, la documentación a presentar es la siguiente:

- Documento de revalidación de estudios de educación secundaria (si realizó estudios en el extranjero), en original y tres copias simples (en hoja tamaño carta, en blanco y negro).
- Acta de nacimiento legalizada por el Consulado mexicano o apostillada, en original y cuatro copias simples (en hoja tamaño carta, en blanco y negro). Considerar: si se encuentra en idioma diferente al español, deberán presentar traducción de los documentos, realizada por un perito traductor autorizado por la Secretaría de Gobernación.
- Copia simple de calidad migratoria vigente.
- Copia simple, en blanco y negro, de la CURP del estudiante, en el nuevo formato que expide RENAPO.
- 2 fotografías con las características arriba mencionadas en los párrafos que anteceden.

El estudiante que no entregue la documentación completa y correcta en las fechas indicadas, no podrá ser admitido en la Escuela Preparatoria de la Universidad La Salle.

Los alumnos que presenten documentación falsa o alterada para obtener su registro en el SI (Sistema Incorporado) serán expulsados de éste, quedarán sin efecto todos los actos derivados de dicho registro y no podrán continuar estudios en la UNAM o volver a ingresar al SI. (Cfr. Manual de Disposiciones para el Sistema Incorporado de la UNAM, Capítulo X, Disposición 164)



CAPÍTULO SEGUNDO. SISTEMA DE EVALUACIÓN.

Artículo 7.

De la concepción de la evaluación.

La Escuela Preparatoria de la Universidad La Salle concibe la evaluación como un proceso cualitativo y cuantitativo, que tiene la finalidad de apreciar el progreso de las habilidades, hábitos, destrezas, aptitudes, actitudes y conocimientos, de cada uno de los estudiantes, conforme a los objetivos de cada asignatura, colaborando en la formación integral del educando.

Artículo 8.

De las normas generales de la evaluación.

- a. El año escolar comprende seis períodos y dos períodos de exámenes finales.
- b. Las calificaciones de cada período y los exámenes finales ordinarios se expresarán con un número entero y un decimal, con una escala del 0.0 al 10. La calificación mínima aprobatoria es 6.0.
- c. El Promedio Anual Parcial de cada materia se obtiene con las calificaciones de los seis períodos de evaluación y se expresa con un número entero y un decimal.
- d. Para obtener la calificación final, el Promedio parcial de cada asignatura se promedia con la calificación del examen final de primera o segunda vuelta.
- e. La calificación final anual se expresa con un solo número entero. Para ello las decimales entre 0.0 y 0.4, corresponden al número entero que precede a las decimales, por ejemplo al 8.4 corresponde la calificación de 8 (ocho). Las decimales iguales o mayores a 0.5 corresponden al número entero que le

siga, cuando sean aprobatorias, por ejemplo al 7.5 le corresponde la calificación de 8 (ocho). No es así cuando el promedio es reprobatorio, por ejemplo 5.9 corresponde a 5 (cinco).

- f. La evaluación en cada período se obtendrá de variadas y constantes apreciaciones. En las asignaturas teóricas los exámenes tienen un valor entre el 40% y 60%, el porcentaje restante para trabajos, investigaciones, tareas, exposiciones, autoevaluación.
- g. La evaluación de cada período en las asignaturas teórico-prácticas los exámenes tendrán un valor entre el 40% y 60 %, laboratorio 30% y el porcentaje restante para trabajos, investigaciones, tareas, exposiciones y autoevaluación.
- h. Los profesores darán a conocer a sus estudiantes la nota obtenida al final de cada período, leyéndola de su registro de asistencias y calificaciones antes de ser capturada en el Portal de servicios.
- i. En caso de error en las calificaciones, los estudiantes deberán solicitar la corrección con el docente de la asignatura y su Coordinador de Sección, durante las fechas establecidas en el Calendario Escolar.
- j. Los estudiantes no podrán renunciar a una calificación aprobatoria, una vez realizado el examen final ordinario correspondiente.
- k. Las calificaciones de período y finales podrán ser consultadas vía Internet.

Los exámenes.

Los exámenes en la Escuela Preparatoria serán:

- Examen de período.
- Examen final ordinario A y examen final ordinario B.
- Examen extraordinario.



Artículo 9.

Del examen de período.

Es el que evalúa periódicamente el logro de los objetivos planteados en los programas de las asignaturas.

Los estudiantes que no se presenten al examen en el día y la hora señalada, podrán solicitar un examen extemporáneo, con un informe médico que justifique la ausencia del estudiante (**no se aceptan recetas**), autorizado por el coordinador de sección.

Artículo 10.

De los exámenes finales ordinarios.

Son los que evalúan el logro de los objetivos planteados en los programas de cada asignatura al término del curso escolar. Este examen será presentado por los estudiantes que no exentan.

- a. Los exámenes ordinarios "A" y "B" (primera y segunda vueltas), tendrán igual contenido académico y el 100% del programa de la asignatura y el mismo grado de dificultad. La calificación final en ambos casos deberá obtenerse mediante el mismo procedimiento de evaluación. (Cfr. Manual de Disposiciones para el Sistema Incorporado de la UNAM, Capítulo IV, Disposición 65)
- b. Los estudiantes podrán presentar el examen ordinario A o examen ordinario B o ambos. Si se acredita la asignatura en alguna de ellas, la calificación será definitiva (Cfr. Manual de Disposiciones para el Sistema Incorporado de la UNAM, Capítulo IV, Disposición 64)
- c. Para exentar el examen final los estudiantes deberán obtener como Promedio Parcial mínimo 9.0 y haber asistido por lo menos al 80% de las clases de la asignatura correspondiente. Los estudiantes que deseen renunciar a su condición de exentos en una asignatura, deberán solicitarlo por escrito, antes de los exámenes finales ordinarios "A" (primera vuelta), en la Secretaría Académica.
- d. Para tener derecho a presentar los exámenes finales es necesario:
 1. Que el estudiante reúna el 80% de asistencias y que no haya quedado exento (Cfr. Manual de Disposiciones para el Sistema Incorporado de la UNAM, Capítulo IV, Disposición 60)
- e. El estudiante que durante el examen sea sorprendido cometiendo fraude académico se le anulará el mismo.
- f. Los estudiantes que no se presenten al examen en el día y la hora señalada, tendrán NP y no se les podrá aplicar en otro momento.

Artículo 11.

Del examen extraordinario.

Es el que evalúa el 100% de contenido del programa, en un período extraordinario. Este examen será presentado por los estudiantes que no reúnan el requisito de asistencia o que no hayan acreditado la asignatura en los exámenes finales ordinarios.

Los estudiantes podrán acreditar asignaturas reprobadas mediante exámenes extraordinarios, previa solicitud en la Dirección de Gestión Escolar y pago del mismo, bajo las siguientes condiciones:

- a. Podrán presentar únicamente dos exámenes extraordinarios, en cada período de exámenes (Cfr. Manual de Disposiciones para el Sistema Incorporado de la UNAM, Capítulo IV, Disposición 90)
- b. Podrán presentar tres exámenes extraordinarios los estudiantes que cursaron 4º o 5º años si únicamente adeudan tres asignaturas (Cfr. Manual de Disposiciones para el Sistema Incorporado de la UNAM, Capítulo IV, Disposición 90, inciso b)
- c. Podrán presentar cuatro exámenes, si son estudiantes de 6º de Bachillerato y son las únicas cuatro asignaturas que adeudan (Cfr. Manual de Disposiciones para el Sistema Incorporado de la UNAM, Capítulo IV, Disposición 90, inciso a)
- d. Podrán solicitar, además de sus exámenes extraordinarios UNAM autorizados, la asignatura propia de la Escuela Preparatoria de la Universidad La Salle (Formación)
- e. Los períodos para presentar examen extraordinario son dos, de acuerdo al calendario autorizado por la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM.
- f. Los exámenes extraordinarios se realizarán según el calendario ya autorizado, respetando el día, la hora y el lugar señalados.
- g. Los estudiantes que no se presenten al examen en el día y la hora señalada, tendrán NP y no se les podrá aplicar en otro momento.
- h. La calificación que se obtenga en examen extraordinario será definitiva y no se promediará con ninguna calificación parcial obtenida durante el ciclo escolar (Cfr. Manual de Disposiciones para el Sistema Incorporado de la UNAM, Capítulo IV, Disposición 71)
- i. El estudiante podrá solicitar a la Escuela Preparatoria un Examen Extraordinario Extemporáneo de acuerdo a los lineamientos emitidos por la UNAM.



Artículo 12.

De la autoevaluación y la evaluación grupal.

Con el fin de responder a las exigencias de la formación integral, los estudiantes y el docente efectuarán en cada período una autoevaluación y una evaluación grupal.

- a. La autoevaluación de cada uno de los estudiantes deberá ser reflexiva y seria, de acuerdo con los objetivos planteados por el grupo y el maestro al inicio del período. El resultado de esta autoevaluación será una nota parcial más de las evaluaciones periódicas establecidas y no deberá excederse del 5%.
- b. La evaluación del grupo permitirá que cada uno de los estudiantes y el docente reflexionen sobre los logros y retrocesos en el período con vistas al crecimiento personal. Su finalidad será hacer conciencia del proceso académico y de la integración grupal, no será obtener una nota acreditable en cada período.

Artículo 13.

De las asistencias.

- a. La asistencia constante, puntual y completa a las actividades educativas es obligatoria por ser un elemento fundamental que permite la formación integral del estudiante, su aprendizaje y consiguiente evaluación.
- b. Las ausencias de clase quedarán asentadas en el registro de calificaciones y en el boletín.
- c. El estudiante deberá presentar certificado médico al Coordinador de Sección en un plazo no mayor de tres días hábiles quién lo autorizará y el estudiante debe mostrarlo a los docentes correspondientes antes de cinco días hábiles.
- d. El informe médico, autorizado por el Coordinador de Sección, permitirá entregar de manera extemporánea trabajos y/o exámenes, teniendo derecho a evaluación, pero no quita las faltas. No se consideran inasistencias cuando el estudiante no se presenta a clases, por motivos imputables a la organización de la Escuela Preparatoria.

- e. Los estudiantes que excedan 10 inasistencias en algún período, recibirán un Aviso de Exceso de Ausencias y quienes reciban cuatro Avisos tendrán condicionada su reinscripción o perderán su trámite de continuidad a la Universidad. El estudiante que exceda 60 inasistencias perderá el derecho a su reinscripción.
- f. Los estudiantes que lleguen tarde, hasta 5 minutos, sólo durante la primera clase del día, tendrán retardo. Cuando acumule dos retardos durante el mismo período de evaluación en la misma asignatura perderá el derecho a entrar a la siguiente clase de esa asignatura.

Artículo 14.

De la revisión de los exámenes finales.

Derecho exclusivo del estudiante

- a. Los estudiantes tendrán derecho a revisión de los exámenes finales ordinarios y extraordinarios así como sus resultados, de acuerdo al calendario emitido por la Secretaría Académica.
- b. La Secretaría Académica elaborará un calendario señalando día, hora, lugar y condiciones, para dichas revisiones.
- c. Además, los estudiantes podrán solicitar por escrito al Director Técnico la revisión de examen ordinario o extraordinario dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se publiquen los resultados. Trascurrido este plazo, no procederá ninguna revisión (Cfr. Manual de Disposiciones para el Sistema Incorporado de la UNAM. Capítulo IV Disposición 83)

Artículo 15.

Del boletín de Calificaciones periódicas, finales y Certificado de Estudios.

- a. Los estudiantes son protagonistas de su propia formación y para que esta responsabilidad sea compartida con sus padres, podrán descargar cada período y para su información el boletín de calificaciones conforme a un calendario establecido al principio del año escolar. Al siguiente día hábil deberán enviar el boletín con firma de enterado a su titular.
- b. Los estudiantes que reprueben cuatro o más asignaturas en un mismo período, recibirán un aviso de bajo rendimiento académico.
- c. El Titular, citará a los padres de familia del estudiante que haya reprobado o tenga en promedio cuatro o más asignaturas o por haberse ausentado 10 ó más horas de clase durante cada período. La entrevista que por esta razón tengan con el Titular y/o Coordinador de Sección será con la finalidad de involucrarlos más en el proceso académico y educativo de su hijo.
- d. Los estudiantes recibirán un Boletín final que incluye las calificaciones definitivas, mismas que se reportarán a la UNAM, una vez terminados los exámenes finales ordinarios.
- e. La expedición de todas las constancias, historiales académicos y documentación escolar interna con y sin valor oficial, se solicitarán en la Dirección de Gestión Escolar.
- f. La UNAM expedirá Certificado de Estudios a los estudiantes que hayan cubierto los requisitos señalados en los Planes de Estudio (Cfr. Manual de Disposiciones para el Sistema Incorporado a la UNAM. Capítulo IV Disposición 48)



Artículo 16.

Los criterios de reinscripción y de trámite de continuidad.

Los criterios para obtener la reinscripción al siguiente curso o el trámite de continuidad a las licenciaturas, serán los siguientes:

- a. Haber aprobado todas las asignaturas del curso.
- b. Tener asistencia reglamentaria durante el curso de acuerdo al inciso e del Artículo 13.
- c. Haber observado buena conducta.
- d. Cumplir los trámites administrativos, conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección de Gestión Escolar de la Preparatoria.
- e. Los estudiantes que no cumplan alguno de estos requisitos, serán turnados al Consejo de la Preparatoria.

CAPÍTULO TERCERO. DE LA SERIACIÓN DE LAS MATERIAS.

Artículo 17. Diagrama de Seriación de asignaturas

Las asignaturas deberán ser cursadas en el orden previsto por el plan de estudios y según la seriación establecida, (Cfr. Normatividad del Plan de Estudios, UNAM/DGIRE)

Ver anexo I, para generaciones 2020 -2023 y 2021 - 2024.
Ver anexo II, para generación 2022 - 2025 y posteriores.



CAPÍTULO CUARTO. DEL SISTEMA DE PAGOS.

Artículo 18.

Cuotas escolares de la Escuela Preparatoria.

- a. Los estudiantes harán un pago anual correspondiente a la inscripción.
- b. Los estudiantes cubrirán, junto con la inscripción, un pago extra por concepto del 4% de incorporación a la UNAM, así como el costo anual de la credencial UNAM-SI.
- c. La colegiatura se cubrirá en 10 pagos, dentro de las fechas señaladas en el calendario correspondiente, determinado por la Dirección de Finanzas de la Universidad La Salle y cuyo monto se dará a conocer a los padres de familia antes de la inscripción de sus hijos mediante una circular.
- d. Los pagos extemporáneos, después de los primeros 10 días del mes de pago, causarán un recargo del 5% progresivo al vencimiento de la fecha señalada en la circular anual de Cuotas Escolares de la Escuela Preparatoria, ésta sobre-cuota se aplicará a partir del siguiente día hábil del vencimiento.
- e. La Escuela Preparatoria de la Universidad La Salle podrá suspender los servicios a los estudiantes que acumulen tres o más pagos vencidos.
- f. Para tener derecho a presentar exámenes de período y finales, es indispensable no tener adeudos de más de tres colegiaturas.
- g. Los estudiantes que tengan que darse de baja durante el año escolar, deberán tener presente que mientras no realicen y concluyan este trámite, seguirán corriendo las colegiaturas y se pagarán aquellas que de acuerdo con el calendario de pagos se encuentren vencidas.
- h. Estudiantes extranjeros.
Los estudiantes extranjeros pagarán cuota especial. Para cualquier aclaración acudir al Departamento de Financiamiento de la Educación.
- i. Seguro de gastos médicos para estudiantes.
Los estudiantes tienen la obligación de contar con un seguro de gastos médicos. El costo de este seguro se pagará anualmente.

Artículo 19.

Becas

- a. Becas administradas por la Comunidad de Padres de Familia:
Objetivo: Proteger a los estudiantes de la interrupción de sus estudios, en caso de sufrir la pérdida del sostén económico familiar.
El Plan de Protección y Ayuda Mutua denominado «Rodrigo y Lupita Llanos» plantea el hecho de que mediante la aportación conjunta de los integrantes de esta comunidad, al ocurrir el fallecimiento, incapacidad total y permanente o declaración legal de ausencia, después de su presentación, análisis y dictamen del Comité Técnico, los estudiantes, dependientes económicamente del asociado continúen sus estudios en la Escuela Preparatoria con cargo al Fondo de Becas.
 - i. Cuotas.
Las cuotas del Plan de Protección y Ayuda Mutua serán aportadas por cada uno de los miembros de la comunidad, pagaderas anualmente en el momento de efectuar la inscripción y se causarán por cada uno de los estudiantes con derecho a iniciar o continuar sus estudios en la Escuela Preparatoria.
El importe de las mismas será diferencial, de acuerdo al grado de estudios en que esté inscrito el estudiante.
El importe de las mismas será variable cada anualidad, de acuerdo a los estudios que realice el Comité Técnico.
El miembro de la comunidad, en el momento de realizar su aportación, deberá manifestar por escrito en las formas que para este efecto se le proporcionen, el nombre completo del estudiante, el de la persona de quien dependa económicamente: sea el caso del padre, la madre o el tutor u otra persona quien de hecho sea el sostén económico.

ii. Beneficiarios.

Son beneficiarios del Plan de Protección y Ayuda Mutua los estudiantes de la Escuela Preparatoria, cuyo sostén económico, sufra muerte, incapacidad total y permanente o declaración legal de ausencia y que dicho infortunio haya sido reconocido por el Comité Técnico. Este reconocimiento se basará en la documentación comprobatoria que presente el estudiante o persona que quede legalmente a cargo del mismo. Los beneficios del Plan de protección y ayuda mutua, son personales e intransferibles.

iii. Extensión y límite del fondo.

El Plan de Protección y Ayuda Mutua ampara, protege y se hace cargo a partir de la fecha en que haya ocurrido el infortunio y una vez que el Comité Técnico haya reconocido el mismo, de lo siguiente:

- El pago de la cuota de inscripción del beneficiario a la Escuela Preparatoria.
- El pago de las colegiaturas del beneficiario cualquiera que sea el grado de estudios que esté cursando, hasta terminar el 6º año de Bachillerato en la Escuela Preparatoria.
- Cuando el beneficiario no pueda continuar sus estudios en esta Escuela, por tener que cambiar de residencia a causa de la falta de sostén económico, de acuerdo a lo establecido en el apartado c. Se aplicarán los beneficios enumerados en los incisos anteriores, siempre que el cambio sea fuera del área metropolitana y no se curse los estudios dentro de la misma.

iv. Extinción y reducción de los beneficios.

Los beneficios de Plan de Protección y Ayuda Mutua se extinguen o se reducen para el beneficiario por los siguientes motivos:

- Por la renuncia expresa que por escrito presente al Comité Técnico, la persona que legalmente se haga cargo del beneficiario al ocurrir los hechos que causan la falta de sostén económico, enumeradas en este Reglamento.
- Cuando el beneficiario haya concluido el 5º semestre de estudios en cualquier Licenciatura del sistema lasallista.
- Por haberse hecho imposible los estudios del beneficiario en esta Escuela Preparatoria, de acuerdo a Reglamento.
- Cuando el beneficiario no haya aprobado en un año escolar y vuelva a cursarlo con la aceptación de las Autoridades de la Escuela Preparatoria, el nivel superior de estudios se verá reducido tantos ciclos escolares como reprobaciones anuales ocurran. Estará a criterio del Comité Técnico aplicar esta medida en vista de las causas que motiven la reprobación.



b. Becas UNAM

Requisitos:

Podrán aspirar a obtener una beca UNAM los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en la Institución Incorporada en la cual solicitará la beca.
- Ser regular (haber acreditado todas las asignaturas correspondientes al grado en que está inscrito).
- Contar con un promedio mínimo de 8 (ocho).
- Ser de nacionalidad Mexicana.

i. Renovación de las Becas UNAM.

La Beca UNAM se otorga por un año escolar. Su renovación será automática siempre y cuando el estudiante becado sea regular con promedio mínimo de 8 (ocho) y continúe sus estudios en la misma institución incorporada y no haya cometido faltas académicas, administrativas o de disciplina escolar. (Cfr. Manual de Disposiciones para el Sistema Incorporado de la UNAM. Capítulo XII Disposiciones 195, 196 y 197)

Para efectos de esta disposición, "el estudiante regular es aquel que ha acreditado el total de las asignaturas correspondientes al año escolar al término de éste y antes de iniciar el siguiente, ya sea en exámenes ordinarios o extraordinarios. Los exámenes extraordinarios no deberán exceder de dos." (Cfr. Manual de Disposiciones para el Sistema Incorporado de la UNAM. Capítulo



X Disposición 195).

- ii. Derechos y obligaciones de los estudiantes becados UNAM.
Por ningún motivo la beca sufrirá alteración alguna durante el año para el cual fue otorgada. La beca comprende las cuotas por concepto de registro de estudiantes ante la UNAM, inscripción y colegiaturas. (Cfr. Manual de Disposiciones para el Sistema Incorporado de la UNAM. Capítulo X Disposición 198)

A los estudiantes que se les otorgue una beca y que hayan cubierto previamente los pagos de inscripción, de registro ante la UNAM y de colegiaturas, la institución deberá reintegrar dicha cantidad a la vista del otorgamiento, en un plazo de 45 días.

Los estudiantes becados tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás estudiantes de la institución, (Cfr. Manual de Disposiciones para el Sistema Incorporado de la UNAM. Capítulo X Disposición 199)

La Escuela Preparatoria se obliga a reservar un mínimo del 5% de su matrícula para becas completas que asignará la UNAM, a través de su Comisión Mixta de Becas, como una prestación laboral a su personal académico y administrativo, cónyuges e hijos (Cfr. Manual de Disposiciones para el Sistema Incorporado de la UNAM. Capítulo X Disposición 192)

La Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios, DGIRE informará a los estudiantes, en su sitio WEB, los resultados sobre el otorgamiento de las becas y pondrá a disposición de la Escuela Preparatoria la relación de estudiantes beneficiados con beca completa (Cfr. Manual de Disposiciones para el Sistema Incorporado de la UNAM. Capítulo X Disposición 193)

Artículo 20.

Estacionamiento.

La Universidad La Salle cuenta con 1000 lugares de estacionamiento por turno, para uso de la comunidad universitaria. Este servicio no está incluido en las cuotas por servicios de educación. El costo será de un solo pago mínimo por las 8 primeras horas y, otro igual a partir de la octava hora.

CAPÍTULO QUINTO. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Artículo 21.

Los estudiantes tendrán derechos que se desprenden de su posición y sus funciones dentro de la Escuela Preparatoria, a la luz de los principios que animan la formación que en la misma se imparte y que han quedado relacionados en los primeros Artículos de este Reglamento. Por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se expresan a continuación los siguientes derechos y obligaciones:

DERECHOS

- a. Recibir un trato justo y respetuoso de sus compañeros, docentes, autoridades y demás personas que laboren dentro de las instalaciones de la Escuela.
Recibir de la Escuela Preparatoria:
 - i. El reglamento interno en el momento de su inscripción.
 - ii. Su credencial UNAMSI.
 - iii. El mapa curricular del plan de estudios y la síntesis de los programas de cada asignatura.
 - iv. La revisión de examen y en su caso la correspondiente corrección de su calificación.
 - v. La tira de asignaturas y la historia académica obtenidas a través del sistema de cómputo de la DGIRE (previa solicitud).
 - vi. Los documentos que le fueron requeridos al término del trámite que corresponda.
 - vii. La información sobre el Programa de Vinculación y Extensión Universitaria de la DGIRE.
- b. Asistir a todas las sesiones de clases programadas en cada asignatura.
- c. Expresar en forma libre y responsable sus ideas, sin más limitaciones que el respeto debido a los principios y fines de la Escuela Preparatoria, así como a los miembros de la propia comunidad.
- d. Presentar exámenes parciales, finales y extraordinarios, así como solicitar la revisión de los mismos y sus resultados, de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos.

- e. Acudir a los Docentes, Titulares, Capellanes, Orientadores(as), Coordinadores(as) y a las demás autoridades escolares competentes para resolver dudas y plantear problemas académicos, administrativos y personales. Recurrir, en última instancia, al Tribunal Universitario.
- f. Usar libros y demás servicios de la biblioteca de la Universidad La Salle, con las modalidades que establece el reglamento correspondiente.
- g. Participar en las actividades culturales, deportivas o recreativas que la Escuela Preparatoria organice, si se cubren los requisitos relativos para cada evento.
- h. Formar parte del Consejo Universitario Estudiantil Representación Preparatoria (CUERP), representar a sus compañeros como Delegado de su salón y participar en forma libre, responsable y democrática de conformidad con su reglamento, colaborando con las autoridades de la Escuela en la búsqueda y logro de los objetivos comunitarios.
- i. Hacerse acreedor a los reconocimientos, premios y estímulos que otorga la Escuela Preparatoria.

OBLIGACIONES

- j. Cumplir, en lo aplicable, con la Legislación Universitaria.
- k. Entregar a la Institución del Sistema Incorporado (ISI), en tiempo y forma, los documentos que le sean requeridos por la DGIRE.
- l. Registrar su expediente digital, a través del sistema de cómputo de la DGIRE (sólo los de primer ingreso).
- m. Conocer su número de cuenta (expediente) asignado por la UNAM.
- n. Portar la credencial (UNAM SI) que los acredita como estudiantes del Sistema Incorporado y la credencial emitida por la Escuela Preparatoria de la Universidad La Salle.
- o. Identificarse, en el interior de la ISI y a requerimiento de cualquier autoridad de la ISI o de la DGIRE, con su credencial UNAMSI.
- p. Cumplir con el reglamento interno de la ISI en la que estén inscritos.
- q. Cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia, egreso y, en su caso, de titulación, establecidos en el plan de estudios correspondiente.
- r. Obtener y revisar la tira de asignaturas y la historia académica emitida por la DGIRE en los periodos que ésta determine.
- s. Conservar las prácticas y trabajos realizados en las asignaturas teórico- prácticas y presentarlos el día del examen final ordinario. Los alumnos exentos de examen final ordinario conservarán este material, el cual deberá ser mostrado a los supervisores de la DGIRE, en caso de ser requerido.
- t. Cubrir, en lo aplicable, las cuotas previstas en el Reglamento de Pagos por Servicios de Incorporación y Revalidación de Estudios y las demás establecidas por la UNAM. (Cfr. Manual de Disposiciones para el Sistema Incorporado de la UNAM. Capítulo X Disposición 176, inciso i)



Artículo 22.

Del Aviso de Privacidad

La Universidad la Salle, A.C., ubicada en Benjamín Franklin 45 Col. Condesa, C.P. 06140, México D.F., le informa que sus datos personales y datos personales sensibles, se utilizarán para identificación, operación, administración y análogos, que sean necesarios para la prestación de los servicios académicos y administrativos en el Sistema Educativo de las Universidades La Salle.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de uso o la revocación del consentimiento, podrá solicitarse por escrito en la Subdirección de Tecnologías de Información, área de Seguridad de la Información o al correo electrónico: privacidad@ulsa.mx.

La Política de Privacidad y los cambios en el presente aviso se publican en la página <http://delasalle.ulsa.mx/privacidad>.

Si el titular proporciona sus datos personales significa que ha leído, entendido y aceptado los términos antes expuestos.

CAPÍTULO SEXTO. DE LOS DIPLOMAS, RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS.

Artículo 23.

Los estudiantes podrán hacerse acreedores a las siguientes constancias, diplomas, reconocimientos y premios:

- a. CONSTANCIA de APROVECHAMIENTO.
- b. CONSTANCIA por ASISTENCIA.

- c. CONSTANCIA por COOPERACIÓN y ENTREGA al SERVICIO de su GRUPO.
- d. CONSTANCIA y PREMIO a los ganadores del Concurso Anual de Matemáticas: FERNANDO ANZORENA PADILLA.
- e. CONSTANCIA a los ganadores de los concursos anuales.
- f. DIPLOMA de GENERACIÓN.
- g. DIPLOMA de BACHILLER.
- h. PLACA por EXCELENCIA ACADÉMICA.
- i. BECA por EXCELENCIA ACADÉMICA.
- j. DIPLOMA de ADHESIÓN LASALLISTA.



Artículo 24.

Los ordenamientos para otorgar estas constancias, diplomas, reconocimientos y premios son los siguientes:

- a. La CONSTANCIA de APROVECHAMIENTO será otorgada a los estudiantes que al término del año escolar hayan obtenido los 4 más altos puntajes de su grupo, (que incluyan las seis evaluaciones periódicas y la de los exámenes finales), no habiendo reprobado ninguna asignatura al final de los exámenes ordinarios. En caso de empate se tomarán en cuenta el número de asignaturas reprobadas en el año y el número de ausencias. Si persiste el empate se otorgará a los estudiantes que se encuentren en estas circunstancias. Se entregará en ceremonia anual.
- b. La CONSTANCIA por ASISTENCIA será otorgada a los estudiantes que al término del año escolar tengan una asistencia del 100%. Será entregada por el Docente Titular junto con el Boletín de las calificaciones finales.
- c. La CONSTANCIA por COOPERACIÓN y ENTREGA al SERVICIO de su GRUPO, será otorgada a los estudiantes de cada salón, que se distingan por una actitud de servicio. Serán designados por sus compañeros de grupo, su Profesor Titular y el Coordinador de Sección. Será entregada por el Profesor Titular.
- d. La CONSTANCIA y PREMIO a los ganadores del Concurso Anual de Matemáticas: FERNANDO ANZORENA PADILLA, será otorgada a los primeros lugares de dicho Concurso y en cada uno de los grados del Bachillerato. Se entregará en ceremonia anual.
- e. La CONSTANCIA a los ganadores de los concursos anuales, será otorgada a los primeros lugares de cada concurso. Se entregará en ceremonia anual.
- f. El DIPLOMA de GENERACIÓN se otorgará a todos los estudiantes de 6to año. Se entregará en ceremonia anual.
- g. El DIPLOMA de BACHILLER será otorgado a los estudiantes que hayan acreditado el 100% de las asignaturas de la Preparatoria. Se entregará en la ceremonia de Graduación.
- h. La PLACA por EXCELENCIA ACADÉMICA será entregada a los estudiantes que hayan acreditado el 100% de las asignaturas durante los tres años de la Preparatoria con calificación final de 10 (diez). Será entregada por el Sr. Rector de la Universidad La Salle en la ceremonia de Graduación.
- i. Las BECAS por EXCELENCIA ACADÉMICA serán otorgadas a los dos estudiantes con mejores puntajes al finalizar los tres años de Preparatoria, que incluyen las seis evaluaciones periódicas y la de los exámenes finales, de cada una de las áreas según el plan vigente de estudios de 6º año de Bachillerato; si el promedio no es inferior a 9.5 (nueve punto cinco) y si se inscribe en alguna de las licenciaturas de la Universidad La Salle. Al primer lugar por área le corresponderá una beca del 100% para el pago de colegiaturas y al segundo lugar, un 75%.
- j. Las becas no son transferibles, ni se reservan para años posteriores. En caso de empate, se tomarán en cuenta las asistencias de los tres años. Una vez autorizadas por el Consejo de la Preparatoria y notificadas mediante acta, serán entregadas por el Sr. Rector en la ceremonia de Graduación."
- k. El DIPLOMA de ADHESIÓN LASALLISTA será otorgado a la familia de los estudiantes que hayan cursado los estudios íntegros de primaria, secundaria y preparatoria en los planteles dirigidos por los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Se entregará en ceremonia anual.

CAPÍTULO SÉPTIMO. DEL USO DE LAS INSTALACIONES.

Artículo 25.

Las aulas, laboratorios, salas de cómputo, talleres, biblioteca, auditorios, material didáctico y demás instalaciones, deberán ser utilizadas en relación directa con actividades académicas y/o de formación y se regirán conforme a su propio reglamento.

CAPÍTULO OCTAVO. DE LA FORMACIÓN INTEGRAL Y EL BIENESTAR.

Artículo 26.

De la Coordinación de Pastoral y Bienestar.

La Coordinación de Pastoral y Bienestar promoverá, motivará y organizará actividades para la formación integral de nuestros estudiantes y generar entre los demás miembros de la comunidad el servicio, el respeto mutuo y la fraternidad cristiana. Las funciones que anima son:

- a. La atención espiritual, a través del apoyo de capellanes en cada una de las secciones, así como de las celebraciones eucarísticas propias del ciclo litúrgico.
- b. El apoyo a la integración de los diferentes miembros de la comunidad: docentes, titulares, delegados de formación, grupos juveniles y apostólicos.
- c. La supervisión del desarrollo de la materia de Formación y del servicio social.
- d. Realizar todas las acciones encaminadas a prevenir, detectar, disuadir y corregir en el ámbito escolar todo lo relacionado con el cuidado de la salud de los estudiantes, así como atender los casos que requieran mayor cuidado canalizando en su caso a las instancias internas o externas que resulten pertinentes.

Artículo 27.

Del Servicio Social.



- a. Los estudiantes cubrirán el servicio social en cada uno de los tres años de su estancia en la Preparatoria.
- b. El servicio social consistirá en aportar tiempo y acompañamiento en las actividades de la Escuela Preparatoria y en las instituciones con las que se colabore.
- c. Cada proyecto de servicio social deberá ser autorizado por la Coordinación de Pastoral y Bienestar.
- d. Los estudiantes que no cubran su servicio social no tendrán derecho a ser evaluados en la asignatura de Formación. En quinto año a partir de la generación 23-24, los estudiantes no tendrán derecho a ser evaluados en la asignatura de Formación, en caso de las generaciones anteriores se condicionará su reinscripción.

Artículo 28.

De la actividad deportiva para estudiantes de 6° año.

- a. Los estudiantes de 6° año de bachillerato deberán cubrir 1 crédito (30 horas) de actividades deportivas durante el año escolar.
- b. Las actividades deportivas podrán ser cubiertas participando en campeonatos internos, clases o selecciones representativas de la Escuela, debiendo inscribirse en los deportes o eventos, según los horarios disponibles en la Coordinación de Actividades Deportivas y/o en la Escuela.
- c. Los estudiantes que no cubran sus actividades deportivas no tendrán derecho a ser evaluados en la asignatura de Formación III.

Artículo 29.

De la actividad cultural para estudiantes de 6° año.

- a. Los estudiantes de 6° año de bachillerato deberán cubrir 1 crédito (30 horas) de actividades culturales durante el año escolar.
- b. Las actividades culturales podrán ser cubiertas participando en diversos eventos, como talleres, cursos y demás actividades de corte cultural, debiendo inscribirse, según los horarios disponibles en la Coordinación de Educación Estética y Artística de la Escuela.
- c. Los estudiantes que no cubran sus actividades culturales no tendrán derecho a ser evaluados en la asignatura de Formación III.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero. Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo de la Preparatoria.

Artículo Segundo. Este Reglamento deroga todas las disposiciones que anteriormente existían sobre la materia.

Artículo Tercero. Los acuerdos tomados por el Consejo de la Preparatoria se consideran parte sustancial del presente Reglamento.

Artículo Cuarto. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del ciclo escolar 2023-2024.

Con el fin de cumplir con la importante tarea educativa, tanto maestros como educandos respetarán el presente Reglamento de la Escuela Preparatoria.

ESCUELA PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE

Recibimos el REGLAMENTO INTERNO
ESCUELA PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE
y nos comprometemos a conocer y cumplir sus disposiciones en lo general y en lo particular
Curso _____ - _____

Nombre del Alumno(a): _____ Salón: _____ NL: _____

Firma del Alumno(a): _____

Nombre los Padres de Familia o Tutores: _____

Firma de los Padres o Tutores: _____

Fecha: _____

La Universidad la Salle, A.C., ubicada en Benjamín Franklin 47 Col. Condesa, C.P. 06140, México D.F., le informa que sus datos personales y datos personales sensibles, se utilizarán para identificación, operación, administración y análogos, que sean necesarios para la prestación de los servicios académicos y administrativos en el Sistema Educativo de las Universidades La Salle.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de uso o la revocación del consentimiento, podrá solicitarse por escrito en la Subdirección de Tecnologías de Información, área de Seguridad de la Información o al correo electrónico privacidad@ulsa.mx.

La Política de Privacidad y los cambios en el presente aviso se publican en la página <http://delasalle.ulsa.mx/privacidad>.

Si el titular proporciona sus datos personales significa que ha leído, entendido y aceptado los términos antes expuestos

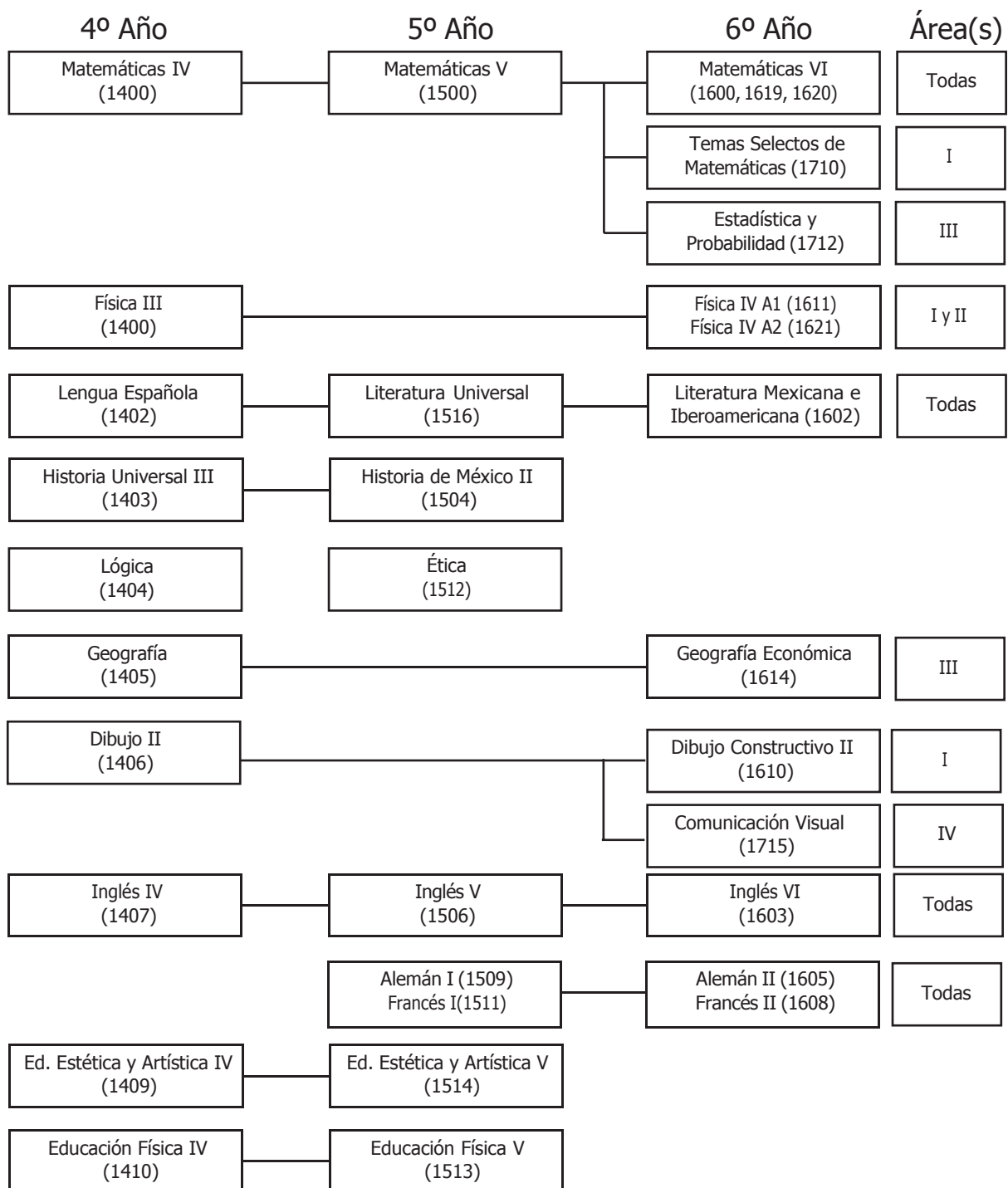


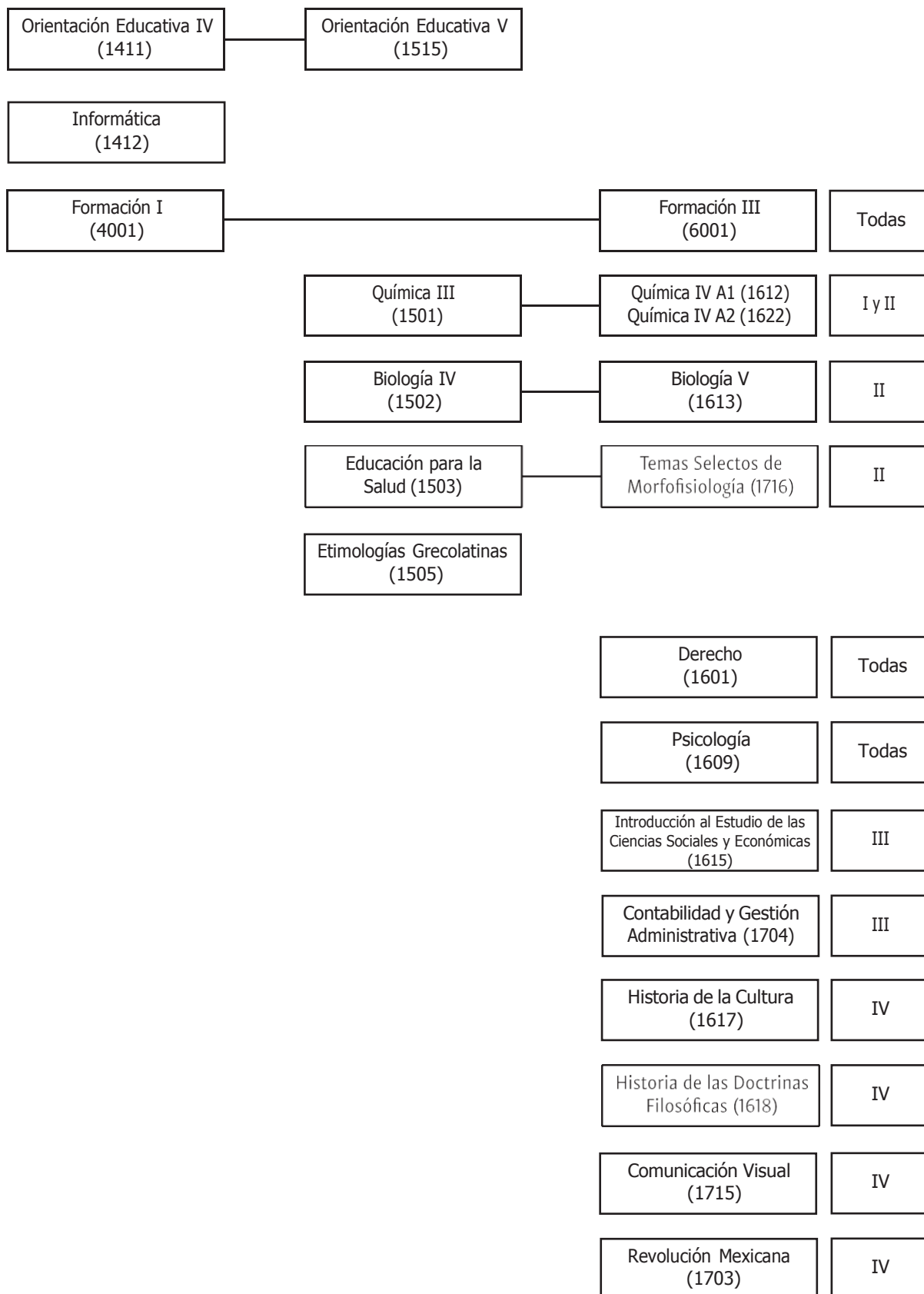
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
INCORPORACIÓN Y
REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS
COORDINACIÓN DE
SUPERVISIÓN ACADÉMICA

AUTORIZADO

ANEXO I

Diagrama de Seriación de Asignaturas Escuela Preparatoria de la Universidad La Salle generaciones 20-23 y 21-24





ANEXO II

Diagrama de Seriación de Asignaturas
Escuela Preparatoria de la Universidad La Salle
generación 2022-2025 y posteriores

